

**HOSPITAL SALVADOR B. GAUTIER
REPÚBLICA DOMINICANA
COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES**

ACTA NO.02/2023 PARA LA READECUACION Y RECONSTRUCCION DE LA POTENCIA Y REMOZAMIENTO DE VARIAS INFRAESTRUCTURAS DEL HOSPITAL SALVADOR B. GAUTIER. REF. NO. HSBG-MAE-PEUR-2023-0003.

En el salón de reuniones del **Hospital Salvador B. Gautier**, sito en la calle Alexander Flemming No. 70 Esquina Pepillo Salcedo, del Ensanche la Fe, Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana, siendo las once horas de la mañana (11:00 a.m.) del día dos (02) de mayo del año dos mil veintitrés (2023), se reunieron los miembros del Comité de Compras y Contrataciones de esta institución, debidamente constituido por los señores: **Lic. Henry Acosta Florián**, Encargado Administrativo y Financiero, en representación del **Dr. Miguel A Geraldino Oller**, Director General y Presidente del Comité y Miembro; **Licda. Sorange López**, Encargada de Planificación y Desarrollo y Miembro; **Lic. Franklin Ferrera Feliz**, Responsable de Acceso a la Información y Miembro; y la **Licda. Lucila Hernández Ureña**, Encargada Jurídica y Asesora Legal del Comité y Miembro; en calidad de observadora la **Licda. Adaisa Ortiz**, Encargada del Departamento de Compras, todos de conformidad con la convocatoria que les fuere hecha al efecto por el **Lic Henry Acosta Florián**.

Una vez comprobado el quórum reglamentario, luego del pase de lista, el **Lic. Henry Acosta Florián**, Encargado Administrativo, dejó abierta la sesión, comunicando a los presentes, que esta reunión ha sido convocada para conocer y decidir sobre la siguiente:

AGENDA:

1. Conocer la solicitud de Compras correspondiente al proceso para, **PARA LA READECUACION Y RECONSTRUCCION DE LA POTENCIA Y REMOZAMIENTO DE VARIAS INFRAESTRUCTURAS DEL HOSPITAL SALVADOR B. GAUTIER. REF. NO. HSBG-MAE-PEUR-2023-0003.**
2. Revisar y Aprobar, las condiciones generales del procedimiento, contentivas en las especificaciones técnicas/ fichas técnicas.
3. Autorizar el procedimiento de selección correspondiente a **LA READECUACION Y RECONSTRUCCION DE LA POTENCIA Y REMOZAMIENTO DE VARIAS INFRAESTRUCTURAS DEL HOSPITAL SALVADOR B. GAUTIER. REF. NO. HSBG-MAE-PEUR-2023-0003.**
4. Designar a los peritos para la evaluación de las ofertas, conforme a la especialidad del requerimiento solicitado.

5. Tratar cualquier otro asunto de interés.

Continuando con el uso de la palabra, el Lic. Henry Acosta Florián, informó a los presentes que la institución tiene que acogerse a las disposiciones establecidas en la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones con sus modificaciones contenidas en la Ley No. 449-06, su Reglamento de Aplicación No. 543-12 y las normas establecidas en materia de Compras y Contrataciones Públicas.

CONSIDERANDO: Que el artículo 36, del Decreto 543-12 que regula la ley de Compras y Contrataciones, establece lo siguiente: "Las entidades contratantes comprendidas en el ámbito del presente Reglamento estructurarán un Comité de Compras y Contrataciones. Este Comité será permanente y estará constituido por cinco miembros: el funcionario de mayor jerarquía de la institución o quien este designe, quien lo presidirá; el Director Administrativo Financiero de la entidad o su delegado; el Consultor Jurídico de la entidad, quien actuará en calidad de asesor legal; el responsable del Área de Planificación y Desarrollo o su equivalente; y el Responsable de la Oficina de Libre Acceso a la Información".

CONSIDERANDO: Que el artículo 36, párrafo I del Decreto 543-12 que regula la ley de Compras y Contrataciones, establece lo siguiente: "Será responsabilidad del Comité de Compras y Contrataciones, la designación de los peritos que elaborarán las especificaciones técnicas del bien a adquirir y del servicio u obra a contratar, la aprobación de los Pliegos de Condiciones Específicas, el procedimiento de selección y el dictamen emitido por los peritos designados para evaluar las ofertas".

CONSIDERANDO: Que en fecha dos (02) de mayo del año dos mil veintitrés (2023), mediante comunicación, suscrita por el DR. MIGUEL A. GERALDINO OLLER, Director General del Hospital Salvador B. Gautier, y LA ARQ. ROSANNA HOSKING, del Departamento de Ingeniería, mediante la cual solicitó la realización de un proceso de excepción por urgencia para LA READECUACION Y RECONSTRUCCION DE LA POTENCIA Y REMOZAMIENTO DE VARIAS INFRAESTRUCTURAS DEL HOSPITAL SALVADOR B. GAUTIER. REF. NO. HSBG-MAE-PEUR-2023-0003.

CONSIDERANDO: Que en fecha dos (02) de mayo del año dos mil veintitrés (2023), fue emitida por la Unidad Operativa de Compras Contrataciones de la institución la solicitud de compra o contratación para LA READECUACION Y RECONSTRUCCION DE LA POTENCIA Y REMOZAMIENTO DE VARIAS INFRAESTRUCTURAS DEL HOSPITAL SALVADOR B. GAUTIER. REF. NO. HSBG-MAE-PEUR-2023-0003.

CONSIDERANDO: Que en fecha seis (02) de mayo del año dos mil veintitrés (2023), mediante comunicación, suscrita por el Lic. Jacinto Pérez, Encargado del Departamento de Compras, dirigida al Lic. Henry Acosta Florián, Director Financiero, solicita que sea expedida la certificación de existencia de fondos LA READECUACION Y RECONSTRUCCION DE LA POTENCIA Y REMOZAMIENTO DE VARIAS INFRAESTRUCTURAS DEL HOSPITAL SALVADOR B. GAUTIER. REF. NO. HSBG-MAE-PEUR-2023-0003.

CONSIDERANDO: Que en fecha dos (02) de mayo del año dos mil veintitrés (2023), fue emitida por la Dirección Administrativa la Certificación de Existencia de Fondos, para LA READECUACION Y

RECONSTRUCCION DE LA POTENCIA Y REMOZAMIENTO DE VARIAS INFRAESTRUCTURAS DEL HOSPITAL SALVADOR B. GAUTIER. REF. NO. HSBG-MAE-PEUR-2023-0003.

CONSIDERANDO: Que el artículo 3, numeral 3 de la Ley sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones establece lo siguiente "Principio de Transparencia y Publicidad: Las compras y contrataciones públicas comprendidas en esta ley se ejecutarán en todas sus etapas en un contexto de transparencia basado en la publicidad y difusión de las actuaciones derivadas de la aplicación de esta ley".

CONSIDERANDO: Que, para satisfacer la necesidad presentada, el Hospital se ampara en los artículos 3, numeral 3: y artículo 4 numerales 2 y 7, correspondiente al Reglamento de Aplicación No. 543-12, de la Ley No. 340-06 de Compras y Contrataciones Públicas y su modificación, los cuales citamos a continuación:

"PROCEDIMIENTOS ESPECIALES CASOS DE EXCEPCION"

ARTÍCULO 3. Serán considerados casos de excepción y no una violación a la ley, las (situaciones) que se detallan a continuación, siempre y cuando se realicen de conformidad con los procedimientos que se establecen en el presente Reglamento(...)

3. **Situaciones de Urgencia:** Son situaciones de casos fortuitos, inesperadas, imprevisibles, inmediatas, concretas y probadas, en las que no resulta posible la aplicación de los procedimientos de selección establecidos en la ley, en tiempo oportuno.

ARTÍCULO 4. Los casos de excepción, citados en el Artículo No. 3, se regirán por los siguientes procedimientos:

2) **Situación de urgencia:** Se iniciarán con la resolución motivada de la máxima autoridad ejecutiva de la institución, recomendando el uso de la excepción, previo informe pericial que lo justifique.

7) **Procedimientos de urgencia:** Los procedimientos de urgencia se llevarán a cabo cumpliendo con el siguiente procedimiento:

a) Una vez emitida la resolución de Declaratoria de Urgencia, se deberá publicar en la página de inicio o en el menú principal del portal Web del Órgano Rector y del portal institucional, los requerimientos de compras y contrataciones, a ser llevados a cabo para dar respuesta a la situación de urgencia.

b) Los expedientes calificados como urgentes tendrán preferencia para su despacho por los distintos órganos administrativos que participen en su tramitación.

c) Se procederá a invitar a las personas físicas o jurídicas que puedan cumplir con el requerimiento de urgencia, conjuntamente con la publicidad colocada en el portal administrado por el Órgano Rector y el portal institucional.

d) Las entidades contratantes deberán salvaguardar por todos los medios posibles la transparencia, difusión y mayor participación de oferentes en los procedimientos de urgencia, incluyendo publicaciones en periódicos de amplia circulación nacional, si el monto involucrado supera el umbral de la Licitación Pública Nacional, para promover y garantizar la debida rendición de cuentas a la ciudadanía.

e) La Entidad Contratante dará preferencia a las ofertas presentadas por los oferentes que hayan sido proveedores o contratistas de la Entidad Contratante y tengan un buen historial de cumplimiento, o en su defecto, a los que tengan una calidad probada en el mercado, para garantizar la calidad de los bienes a adquirirse, de los servicios a prestarse y de las obras a ejecutarse, en virtud de la urgencia o emergencia.

f) El Comité de Compras y Contrataciones, conforme al plazo establecido en la convocatoria y en las invitaciones, recibirá las ofertas económicas en sobres debidamente cerrados y posteriormente procede a su apertura, lectura y análisis, conjuntamente con la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones, en presencia de notario público, de los participantes y de todo interesado.

g) El Comité de Compras y Contrataciones procederá a la adjudicación de la oferta que más convenga a los intereses de la institución, en el entendido de que satisfaga el interés general y el cumplimiento de los fines cometidos de la administración.

h) El Comité de Compras y Contrataciones procederá en forma inmediata a elaborar el acta de adjudicación correspondiente.

i) Los contratos o las órdenes de compras o servicios, según corresponda, se difundirán en el Portal Administrado por el Órgano Rector y en el portal institucional.

j) No serán considerados casos de urgencias las compras y contrataciones que se encuentran incluidas en los respectivos planes y programas de compras y contrataciones de las instituciones que se encuentran dentro del ámbito de aplicación de la ley.

CONSIDERANDO: Que es deber de los funcionarios del Estado, así como de los oferentes y contratistas, respetar y velar por el cumplimiento de las leyes, reglamentos y normas complementarias.

CONSIDERANDO: Que el objetivo de adquirir estos equipos médicos es en virtud de que, El Hospital Dr. Salvador B. Gautier, necesita con carácter de urgencia el abastecimiento y equipamiento adecuado a los fines de suplir las necesidades de los diferentes departamentos, para poder tratar y diagnosticar de forma adecuada a los pacientes de este centro hospitalario.

VISTO: El Decreto No. 15-17, de fecha ocho (8) de febrero del año dos mil diecisiete (2017), que establece que los órganos y ente públicos, no podrán iniciar procesos de compras o contrataciones, sin contar con

el "Certificado de Apropiación Presupuestaria" emitido por el Sistema de Integrado de Gestión Financiera (SIGEF).

VISTA: La Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del año dos mil seis (2006) con sus modificaciones contenidas en la Ley No. 449-06 y su Reglamento de Aplicación No. 543-12.

VISTO: El Código Tributario de la República Dominicana (Ley 11-92), y sus modificaciones contenidas en la Ley No. 253-12, de fecha 09 de noviembre del año dos mil doce (2012).

VISTA: La comunicación en fecha dos (02) de mayo del año dos mil veintitrés (2023), suscrita por el **DR. MIGUEL A. GERALDINO OLLER**, Director General del Hospital Salvador B. Gautier, y la **ARQ. ROSANNA HOSKING**, del Departamento de Ingeniería, mediante la cual solicitó la realización de un proceso de urgencia **LA READECUACION Y RECONSTRUCCION DE LA POTENCIA Y REMOZAMIENTO DE VARIAS INFRAESTRUCTURAS DEL HOSPITAL SALVADOR B. GAUTIER. REF. NO. HSBG-MAE-PEUR-2023-0003.**

VISTA: La solicitud de Compra o contratación emitida por el Departamento de Compras de fecha dos (02) de mayo del año dos mil veintitrés (2023), emitida por la Unidad Operativa de Compras Contrataciones de la institución la solicitud de compra o contratación **PARA LA READECUACION Y RECONSTRUCCION DE LA POTENCIA Y REMOZAMIENTO DE VARIAS INFRAESTRUCTURAS DEL HOSPITAL SALVADOR B. GAUTIER. REF. NO. HSBG-MAE-PEUR-2023-0003.**

VISTA: La solicitud de Certificado de Fondos expedida con el No. de Ref. **HSBG-MAE-PEUR-2023-0001**, de fecha 06 de enero del año dos mil veintitrés (2023), suscrita por el Lic. Jacinto Pérez, Encargado del Departamento de Compras, dirigida al Lic. Henry Acosta Florián, Director Financiero, **LA READECUACION Y RECONSTRUCCION DE LA POTENCIA Y REMOZAMIENTO DE VARIAS INFRAESTRUCTURAS DEL HOSPITAL SALVADOR B. GAUTIER. REF. NO. HSBG-MAE-PEUR-2023-0003.**

VISTA: La Certificación de Existencia de Fondos, emitida por la Dirección Financiera de fecha dos (02) de mayo del año dos mil veintitrés (2023), por un monto **OCHENTA MILLONES DE PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RD\$80,000.000.00)**, para fines de **LA READECUACION Y RECONSTRUCCION DE LA POTENCIA Y REMOZAMIENTO DE VARIAS INFRAESTRUCTURAS DEL HOSPITAL SALVADOR B. GAUTIER. REF. NO. HSBG-MAE-PEUR-2023-0003.**

VISTAS: Las condiciones generales del procedimiento, contentivas en las especificaciones técnicas/Fichas Técnicas.

POR CUANTO: Este Comité de Compras y Contrataciones válidamente reunido, conforme a las atribuciones que le confiere la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios,

Obras y Concesiones con sus modificaciones contenidas en la Ley No. 449-06, su Reglamento de Aplicación No. 543-12, resuelve por **unanimidad de votos**, adoptar las siguientes resoluciones:

PRIMERO: APROBAR como al efecto APRUEBA, la solicitud **LA READECUACION Y RECONSTRUCCION DE LA POTENCIA Y REMOZAMIENTO DE VARIAS INFRAESTRUCTURAS DEL HOSPITAL SALVADOR B. GAUTIER. REF. NO. HSBG-MAE-PEUR-2023-0003.**

SEGUNDO: APROBAR como al efecto APRUEBA las condiciones generales del procedimiento, contentivas en las especificaciones técnicas/ Fichas Técnicas elaboradas para **LA READECUACION Y RECONSTRUCCION DE LA POTENCIA Y REMOZAMIENTO DE VARIAS INFRAESTRUCTURAS DEL HOSPITAL SALVADOR B. GAUTIER. REF. NO. HSBG-MAE-PEUR-2023-0003.**

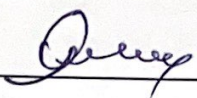
TERCERO: AUTORIZAR como al efecto AUTORIZA, el inicio del procedimiento para **LA READECUACION Y RECONSTRUCCION DE LA POTENCIA Y REMOZAMIENTO DE VARIAS INFRAESTRUCTURAS DEL HOSPITAL SALVADOR B. GAUTIER. REF. NO. HSBG-MAE-PEUR-2023-0003.**

CUARTO: INSTRUIR como al efecto INSTRUYE, tratar bajo la modalidad de Exclusividad el procedimiento para la **LA READECUACION Y RECONSTRUCCION DE LA POTENCIA Y REMOZAMIENTO DE VARIAS INFRAESTRUCTURAS DEL HOSPITAL SALVADOR B. GAUTIER. REF. NO. HSBG-MAE-PEUR-2023-0003.**

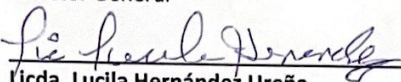
QUINTO: DESIGNAR como al efecto DESIGNA a los señores: **Ing. Juan Rosario y al Ing. Solange Bido Montilla**, Dirección de Infraestructura y Equipos, del SNS, designados como peritos para evaluar las propuestas técnicas y económicas, y a la Lic. Lucila Hernández de la Dirección Jurídica, como peritos evaluadores de las credenciales legales depositadas en las propuestas técnicas.

SEXTO: INSTRUIR como al efecto INSTRUYE, a la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones y a la Oficina de Acceso a la Información, la publicación en la web institucional y en los portales correspondientes, de la Convocatoria, Certificado de Apropiación Presupuestaria y las condiciones generales del procedimiento, contentivas en las especificaciones técnicas/ Fichas Técnicas del presente procedimiento de Exclusividad **LA READECUACION Y RECONSTRUCCION DE LA POTENCIA Y REMOZAMIENTO DE VARIAS INFRAESTRUCTURAS DEL HOSPITAL SALVADOR B. GAUTIER. REF. NO. HSBG-MAE-PEUR-2023-0003.**

Concluida esta resolución se dio por terminada la sesión, siendo las doce horas del mediodía (12:00 M.), del día, mes y año supra indicados, se levanta esta acta, la cual leen los presentes y en señal de conformidad la firman al pie.



Dr. Miguel A. Geraldino Oller
Director General

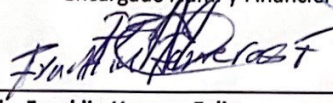


Licda. Lucila Hernández Ureña
Encargada Jurídica y Asesora Legal del Comité



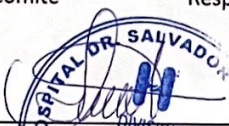


Lic. Henry Acosta Florián
Encargado Administrativo y Financiero



Lic. Franklin Herrera Feliz
Responsable Acceso a la Información





Licda. Sprange Lopez
Encargada de Planificación y Desarrollo

